



**ACUERDO ESPECIFICO No. 1 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL PARAGUAY (AIAP).**

En la Ciudad de Asunción a los 23... días del mes de, septiembre, de 2019, por una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**, en adelante **SENAVE**, representado por el Ing. Agr. **Rodrigo Luis González Navarro**, Presidente, designado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 205 del año 2018, con domicilio legal y sede principal en la calle Humaitá N° 145 c/Ntra. Sra. de la Asunción, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte la **ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL PARAGUAY**, en adelante **AIAP**, representada por la Presidente Ing. Agr. **Fátima Feschenko**, con domicilio legal y sede central en la Calle Ex Itapúa No. 938 c/ Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción.

Ambas partes, en sus respectivos caracteres reconocen recíprocamente, la plena capacidad jurídica para suscribir el presente Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional y de la agenda de trabajo que se derive de éste Acuerdo, conforme a lo siguiente:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LA FINALIDAD**

El Acuerdo Específico de Cooperación, Interinstitucional SENAVE/AIAP, tiene como finalidad aprovechar mutuamente sus recursos disponibles y sus fortalezas institucionales

**CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El objetivo principal del presente **ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, es la colaboración bilateral dentro de lo establecido por sus respectivas cartas orgánicas, en ámbitos de mutuo interés y beneficio de la población paraguaya.

**CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS**

De la **AIAP**:

- a) Remitir al SENAVE el cronograma de las capacitaciones Regionales sobre “Legislación y Normativas de Plaguicidas”; en forma anual, detallando los Departamentos, local y las fechas fijadas para su realización-
- b) Convocar, planificar y organizar todos los aspectos que involucren una actividad de capacitación.
- c) Imprimir los certificados de participación en base a las características de visibilidad que el SENAVE proporcione a la AIAP.
- d) Cumplir con los procedimientos institucionales que demanden la emisión de los certificados de participación y remitir a la Dirección de Agroquímicos la lista original de participantes, donde conste en forma legible sus datos, firma y cantidad de asistente; adjuntando la misma cantidad de certificados de participación; para la respectiva verificación con las evaluaciones pertinentes. En forma posterior se procedería a la firma de las autoridades designadas para el efecto.
- e) Acompañar la campaña de Monitoreo con Ingenieros Agrónomos del SENAVE el cumplimiento de las normativas en época de pausa fitosanitaria
- f) Los socios de la AIAP (funcionarios del SENAVE) a través de una nota de autorización podrán solicitar el descuento directo de salario, el monto que corresponde a las cuotas de la membresía.

- g) La AIAP deberá, dentro de los primeros 10 días de cada mes, remitir nota al SENAVE solicitando el descuento vía Tesorería de la cuota de la membresía, indicando el mes al que corresponde, nombre y apellido del asociado, número de cédula y el monto a ser descontado. A tal efecto, se deberá adjuntar las autorizaciones originales de los funcionarios, o copias autenticadas por escribanía.
- h) Para el retiro de los cheques correspondientes a los descuentos realizados por el SENAVE, la AIAP deberá presentar al Departamento de Tesorería recibo de dinero, que deberá reunir las formalidades requeridas para el efecto.

#### Del SENAVE:

- a) Delegar a la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Paraguay la organización de las capacitaciones para profesionales con fines de registro denominada: “Legislación y Normativas de Plaguicidas”, en forma no onerosa para dicha institución.
- b) Poner a disposición de la organización del evento, el personal técnico, con el perfil adecuado, a fin de desarrollar con eficiencia la actividad de capacitación.
- c) Disponer del material informativo de apoyo (trípticos, láminas, folletos, ) para la realización de la jornada de capacitación.
- d) Adecuar la plataforma virtual del Centro de capacitación Online a los requerimientos técnicos y pedagógicos para la realización de la jornada de capacitación.
- e) Disponer de todas las herramientas tecnológicas (videos, notebook, infocus, parlante, marcadores láser, modem, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos de la capacitación.
- f) Publicar con anticipación y en forma anual, las actividades solicitadas por la AIAP
- g) Suministrar a la AIAP la lista completa y todos los datos que obran en el listado de inscriptos que se encuentra en la plataforma virtual del centro de capacitación online.
- h) El SENAVE, a través del Departamento de Tesorería, procederá a descontar del salario de los funcionarios, socios de la AIAP, el monto de las cuotas de la membresía, de conformidad a la nómina remitida por la AIAP.
- i) El SENAVE emitirá cheques a nombre de la AIAP, por el importe de las cuotas de la membresía descontadas de los salarios de los funcionarios de la Institución. Los cheques deberán retirarse del Departamento de Tesorería.

#### Del AIAP y SENAVE

- a) Dar difusión plena y en forma conjunta de las actividades planificadas.
- b) Los certificados de participación serán emitidos con firma conjunta de las partes

#### CLAUSULA CUARTA: DE LOS COSTOS

Los costos operativos (viáticos, vehículo, combustible y lubricantes) para la realización de actividades concernientes al desarrollo de metodologías para el cumplimiento de los objetivos establecidos serán absorbidos por ambas partes, según el área de su competencia y conforme a la disponibilidad presupuestaria



## CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA Y LA RESCICIÓN

El presente Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional tendrá vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de su suscripción; el cual podrá ser renovado por igual periodo, mediante acuerdo de partes, formalizado por escrito.

Queda expresamente establecido que las partes podrán rescindir de pleno derecho el presente Convenio Específico, mediante comunicaciones por escrito, dirigida a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, sin que ello dé derecho a reclamar indemnización alguna quedando convenido que en caso de producirse la rescisión, está no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieren en ejecución y los presupuestos válidamente extendidos, las que deberán ser concluidas, salvo que medie acuerdo expreso en contrario entre ambas partes.

## CLAUSULA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de que surjan diferencias en relación a la ejecución o incumplimiento del *presente ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL* entre el **SENAVE** y la **AIAP**, las partes convienen expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les correspondan.

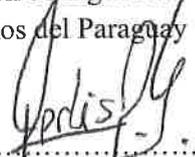
## CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA CONFORMIDAD

El SENAVE y la AIAP manifiestan plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las Clausulas precedentes y se obligan a dar el más fiel y estricto cumplimiento, por lo que en prueba de conformidad, se firma el presente **ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) y la ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL PARAGUAY**, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto



Ing. Agr. Fatima Feschenko  
Presidente

Asociación de Ingenieros  
Agrónomos del Paraguay



Ing. Agr. Derlis Cardozo  
Secretario Gremial



Ing. Agr. Rodrigo Luis González Navarro  
Presidente  
Servicio Nacional de Calidad y  
Sanidad Vegetal y de Semillas